



15 de junio de 2020

**A TODOS LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES DE LA RED DEL PLAN DE SALUD MENONITA – VITAL**

**RE: PRESCRIPCIÓN Y USO MANDATORIO DE GENÉRICOS BIOEQUIVALENTES PARA MEDICAMENTOS ANTICONVULSIVOS E INMUNOSUPRESORES**

Estimado(a) proveedor(a):

En el Plan de Salud Menonita – Vital, es nuestro compromiso mantenerlos al tanto de la información más reciente relacionada con procesos y asuntos clínicos. En la Carta Normativa 20-0611, la ASES recalca que es mandatorio prescribir y utilizar los medicamentos genéricos bioequivalentes clasificados “AB” por la Administración de Drogas y Alimentos (FDA).

Le incluimos la Carta Normativa 20-0611 donde ASES comparte información adicional sobre las recomendaciones relacionadas a los medicamentos anticonvulsivos e inmunosupresores. Además, aprovechamos para recordarles que:

1. De haber disponibles medicamentos genéricos en el mercado que estén incluidos en el Formulario de Medicamentos en Cubierta (FMC), esa sería la alternativa a ser recetada a los beneficiarios de Vital.
2. Los proveedores de salud deben reforzar que los medicamentos genéricos bioequivalentes aprobados por la FDA son sustituibles por los de marca.
3. Todo especialista deberá monitorear los niveles del medicamento luego de hacer el cambio al genérico para asegurarse que el beneficiario está en los niveles terapéuticos para el mismo.

Contamos con su acostumbrada cooperación con este asunto y quedamos a su orden para clarificar cualquier duda relacionada con el tema.

**Centro de Servicio al Proveedor**

1-855-297-0140 (libre de cargos)

lunes a viernes

7:00 a.m. a 7:00 p.m.

<http://psmconnet.psmpr.com>

Cordialmente,

Rosalis Díaz Rivero, RN, CPC  
Director Utilización Médica

Gregorio A. Cortés Soto, MD  
Principal Oficial Médico

Anejo: Carta Normativa 20-0611